

RATIFICA PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN CON CARGO A PAGOS POR ANTICIPO DE CONTRATISTA EN PROYECTO BAQUEDANO, RESPECTO DEL LOTE

RANCAGUA, 10 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 150

VISTOS:

- 1.- El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del D.L. 1.523 del año 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- 2.- La necesidad de llevar a cabo las expropiaciones para la adquisición de los terrenos destinados a la ejecución del proyecto "Ampliación Avenida Baquedano", en la comuna de Rancagua en la VI Región;
- 3.- El Decreto Exento N°45 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 04 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial en fecha 15 de octubre de 2019, a través del cual se aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del Proyecto "Ampliación Avenida Baquedano", en la comuna de Rancagua
- 4.- La Resolución Exenta Nº 666 de fecha 10 de febrero de 2023 que ordena la Expropiación inmuebles que indica, todos necesarios para la ejecución del Proyecto "Ampliación Avenida Baquedano", en la comuna de Rancagua
- 5.- El memorándum N° 10 de fecha 16 de marzo de 2023, de la Directora (s) de SERVIU, dirigido al Departamento de Administración y Finanzas.
- 6.- Certificado de pago Nº 5000944204, de fecha 17 de marzo de 2023
- 5.- La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019 que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- 6.- Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme al D.L N° 2.186 sobre Procedimiento de Expropiaciones, se aperturó la causa judicial no contenciosa, bajo el Rol V 110 2023, del 1er Juzgado de Letras en lo Civil de Rancagua, en razón de lo cual se consignó por el Lote Rol de Avalúo de Rancagua, la suma de por concepto de indemnización por expropiación.
- 2.- Que, como consecuencia de la actual ejecución de la ampliación de la Avda. Baquedano, cuya falta de toma de posesión material del lote interfería con las obras en calzada que debían ejecutarse, se dispuso de la referida indemnización con cargo dineros de "anticipo de contratistas"
- 3.- Que, en fecha 17 de marzo de 2023, este SERVIU consigna mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del Tribunal, la suma expresada en el primer considerando precedente.
- 4.- Que, resulta imperioso regularizar presupuestariamente aquel pago.
- 5.- De la interpretación armónica de los vistos y considerando expuesto precedentemente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- RATIFIQUESE, el pago realizado por anticipo de contratistas en fecha 17 de marzo de 2023,

por una suma de para la consignación por indemnización del lote del Proyecto Baquedano, necesario para la ejecución del Proyecto de Ampliación Avenida Baquedano de la comuna de Rancagua.

2.-

IMPÚTESE el gasto que considera la presente Resolución, al subtitulo 31, ítem 02, asignación 003, código BIP 30118748-0, de la Ley de presupuesto para el año 2023, el que deberá ejecutarse una vez se cuenten con los recursos financieros necesarios para su consecución, más allá del año presupuestario en que éstos se verifiquen.

OMAR GUTIERREZ MESINA DIRECTOR SERVIU

CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS